

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
NIT: 830087443-4

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTOS No. **00002742** DE
14 de Abril de 2025

Por la cual se designan unos servidores públicos para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor, comité técnico, económico y jurídico para el proceso contractual de arrendamiento cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA A TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.060 MTS² CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022". Que requiere el BATALLÓN DE A.S.P.C N°3 POLICARPA SALAVARRIETA y adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros en la vigencia 2025.

EL SEÑOR DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, Título III Delegación según los bienes y/o servicios que conforman el objeto contractual, artículo No. 12 "Son delegatarios para la suscripción de contratos de arrendamiento y comodato de bienes muebles e inmuebles para el servicio de su unidad ejecutora o dependencia delegataria, en calidad de arrendatario o comodante - En relación con sus funciones ARRENDAMIENTOS DE BIENES CUYO CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL SEA SUPERIOR A 10 SMML" y el numeral 14 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016, "Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE y se dictan otras disposiciones", suscrita por el Señor General Comandante del Ejército Nacional, la cual fue aprobada mediante Disposición No 011 del 07 de marzo de 2016 suscrita por el señor General Comandante del Ejército Nacional, así mismo aprobada mediante Resolución No 3402 del 28 de abril de 2016 suscrita por el Señor Ministro de Defensa Nacional, la cual tuvo efecto a partir de la fecha de su expedición.

Resolución No. 00002742 del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúen como gerente, supervisor, comité técnico, comité jurídico y comité económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.080 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia, contempló la posibilidad de transferir la competencia - no la titularidad de la función en algún campo y que esta se perfecciona con la manifestación positiva del funcionario delegante de su intención de hacerlo a través de un acto administrativo motivado, en el que determina si su voluntad de delegar la competencia es limitada o ilimitada en el tiempo o general o específica.

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza, para la vigencia 2025, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y asesores que actúan en la actividad precontractual y contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, comité técnico, comité económico y comité jurídico que adelanta la BR3-BATALLON DE A.S.P.C No.3 a través de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

Que el día 14 de abril de 2025, se recibió el oficio No. 2025904010356053, mediante el cual el señor Mayor RUBEN DARIO ARIAS VALENCIA, Comandante Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate No. 3 "Policarpa Salavarrieta", solicita a esta CENAC sea nombrado, el personal que relaciona, mediante acto administrativo el personal que estructurará el proceso precontractual del contrato de arrendamiento que requiere suscribir la BR3 - BATALLON DE A.S.P.C No.3 con las Empresas Publicas de Cali "EMCALI", a través de esta delegada.

Que mediante la Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso pre y contractual del proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que mediante la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras.

Que, en cumplimiento de lo anterior y principalmente de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. NOMBRE: como Gerente de Proyecto al señor Mayor RUBEN DARIO ARIAS VALENCIA, quien se desempeña como Comandante Batallón de ASPC No. 3 "Policarpa Salavarrieta" o quien haga sus veces debidamente encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO.

Gerente de Proyecto tiene como funciones, las indicadas en la Resolución Ministerial No. Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y en particular las siguientes:

1. Dirigir todo el aprestamiento administrativo y logístico para la elaboración de los estudios y documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico del proceso de contratación de su competencia;
2. En ejercicio de esta función dirigirá al personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, el cual deberá tener los siguientes elementos mínimos: descripción de la necesidad que la Unidad Ejecutora o dependencia pretende satisfacer y definición técnica, modalidad de contratación y su justificación, objeto, cantidades mínimas (C/A), plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega (C/A), soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o autorización de vigencias futuras (C/A).
3. Verificar, consolidar y suscribir los estudios de mercado y demás documentos necesarios para el inicio del proceso de contratación correspondiente a su Unidad Ejecutora o dependencia.
4. Gestionar y coordinar con las instancias que sean pertinentes, así como con el Gerente de Área Funcional, cuando corresponda, los conceptos previos a que haya lugar en el desarrollo del proceso contractual.
5. Coordinar las labores del Comité Estructurado, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional. En ejercicio de esta función dirigirá el comité técnico designado para estructurar lo pertinente acerca del inmueble a dar o tomar en arrendamiento, la invitación a presentar oferta, o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación.
6. Coordinar las labores de los Comités o de verificación técnica, jurídica y financiera de las ofertas o propuestas, cuando por la naturaleza del proceso no haya Gerente de Área Funcional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



7. Liderar el cumplimiento del cronograma establecido para el desarrollo del proceso contractual.
8. Adelantar las gestiones pertinentes ante las dependencias a que haya lugar, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
9. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación.
10. Dar visto bueno al formulario de preguntas y respuestas, a las adendas o modificaciones al pliego de condiciones o invitación a ofertar o los documentos que hagan sus veces según la modalidad de contratación, cuando las mismas no afecten aspectos sustanciales del proceso de contratación, a la minuta del contrato, al anexo técnico, a los modificatorios o adicionales al mismo (C/A).
11. Recibir de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
12. Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), de la ponencia y recomendaciones del Comité Evaluador con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
13. Gestionar y garantizar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo o contrato o su equivalente, v.g. registro presupuestal, aprobación de las garantías, entre otros.
14. Las demás funciones que guarden relación con su responsabilidad como Gerente de Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR. **NÓMBRESE:** como Supervisor al señor Mayor DIEGO MAURICIO CORTES VILLATÉ, quien se desempeña como Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de ASPC No. 3 "Policarpa Salavarrieta" o quien haga sus veces debidamente encargado.

ARTICULO CUARTO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DEL SUPERVISOR. El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

1. La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 20a-17 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



Resolución No. 00002742 del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúen como gerente, supervisor, controlador, contador jurídico y controlador económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLÓN DE ASPC No. 3 "POLICAPPA SALAVARRIETA", ENTREGA A TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.000 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

- obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al Arrendador o Arrendatario.
 3. La presentación periódica de informes, sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado o cada dos meses a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, indicando (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
 4. La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
 5. En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
 6. Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
 7. En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable
 8. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.
 9. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización; si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia.
 10. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reinicio dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



Resolución No. 00002742 del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúe como gerente, supervisor, comité técnico, comité jurídico y comité económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLÓN DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.080 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

Incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de contratación.

11. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el ARRENDADOR o ARRENDATARIO, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte SIIF y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada.
12. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Dirección de Contratación del Ejército, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
13. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar oportunamente a la Dirección de Contratación del Ejército sobre los inconvenientes.
14. Las demás funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".

ARTÍCULO QUINTO: NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR.
Nómbrense como integrantes de los comités estructuradores al siguiente personal:

COMITÉ TECNICO:

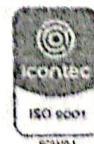
SP. DILAN ALEJANDRO ALVAREZ SANCHEZ, quien se desempeña como Suboficial de Finca Raíz Batallón de ASPC No. 3 "Policarpa Salavarrieta" y/o quien haga sus veces debidamente designado.

COMITÉ ECONOMICO:

ST. ANDRES CAMILO RUIZ BARRAGAN, quien se desempeña como Comandante de Pelotón del Batallón de ASPC No. 3 "Policarpa Salavarrieta", y/o quien haga sus veces debidamente nombrado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



Resolución No. 00002742 del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúe como gerente, supervisor, comité técnico, comité jurídico y comité económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- TERCERA BRIGADA - BATALLÓN DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA A TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14 000 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

COMITÉ JURÍDICO:

MY. HARVEY PARRA ACOSTA, quien se desempeña como Oficial jurídico, Tercera Brigada, o quien haga sus veces debidamente nombrado.

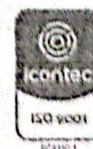
ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR. El Comité estructurador tienen como función principal, el estudio integral y detallado de las condiciones técnicas del objeto contractual; así como el estudio y presentación de las exigencias jurídicas, económicas y financieras a incluir y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.

Los integrantes de los comités estructuradores tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a. Verificar que los estudios previos que soportan la necesidad que la entidad pretende satisfacer cumplan con las disposiciones legales vigentes mediante el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del negocio a celebrar en virtud del principio de planeación.
- b. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan entorno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales, si los hay.
 - i. En ejercicio de esta función, cuando a ello haya lugar para los contratos o acuerdos en moneda extranjera, deberá verificarse que se incluya la Tasa Representativa del Mercado fijada por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional (C/A).
 - ii. Conjuntamente con el Estudio Previo, se debe elaborar el Análisis del Sector conforme a los parámetros de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.
- c. Elaborar el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, con responsabilidad, eficiencia y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva del futuro contratista, así como los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en el manual respectivo y verificar que en los mismos se incluyan las normas técnicas, jurídicas y financieras vigentes (C/A).
 - i. Es deber de los Comités Estructuradores hacer uso de los documentos tipo aprobados por el Gobierno Nacional, de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, en particular, los pliegos de condiciones de procesos de selección de licitación pública, de selección abreviada de menor

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



- cuantía y de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte cuando corresponda, así como los que sean posteriormente adoptados por aquél.
- d. Analizar, evaluar las solicitudes presentadas por los interesados (ARRENDATARIOS/ARRENDADORES) con relación a la necesidad específica de la Unidad, la invitación a ofertar, o documento equivalente y proyectar las respuestas que sean del caso, así como proponer las modificaciones, adendas o alcances a que haya lugar sobre los enunciados documentos.
 - e. Elevar las consultas que considere pertinentes en materia de comercio exterior, tributaria, financiera, contable o demás a que haya lugar.
 - f. Para procesos de contratación centralizados o conjuntos, gestionar en lo posible la unificación de criterios entre las Unidades Ejecutoras y dependencias usuarias, en cuanto a plazos de entrega y forma de pago.
 - g. Presentar al delegatario contractual, por intermedio del Gerente de Proyecto, las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la elaboración y estructuración de los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego, el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente.
 - h. Presentar ante el Comité de Adquisiciones (cuando aplique), los formularios de preguntas y respuestas a las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo para recomendar la apertura del proceso contractual, sin importar la modalidad de selección (para el caso de las contrataciones directa, la emisión de la invitación a ofertar),
 - i. Asistir a todas las reuniones, audiencias, y demás actos que sean programados en el desarrollo del proceso de contratación en que se requiera su presencia.
 - j. Verificar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso de contratación en todas sus etapas.
 - k. Coordinar los asuntos que correspondan en el proceso de contratación con los demás intervinientes, según el marco de funciones de cada uno de ellos establecidos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO - INSTRUCCIONES GENERALES: En el Ejercicio de las funciones el Gerente de Proyecto y el Supervisor, se sujetan a las siguientes reglas de carácter general:

- a. El Gerente, el Supervisor y los miembros de los Comités Técnico, Económico y Jurídico, deben guardar reserva sobre la información de carácter económico, jurídico y técnico que llegue a su conocimiento por el ejercicio de sus funciones.
- b. La designación de Gerente, Supervisor y miembros de los comités técnico, económico y jurídico es de obligatoria aceptación, salvo que el personal designado se encuentre incurso en algunas de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. Los cambios o modificaciones para la designación del personal, únicamente deberá obedecer a razones justificadas de fuerza mayor debidamente sustentadas ante el Ordenador del Gasto.
- c. En caso de encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición, el designado deberá así informarlo al Ordenador del Gasto

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185778415-3144986953



Resolución No. del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúen como gerente, supervisor, comité técnico, comité jurídico y comité económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.060 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

- correspondiente dentro del día siguiente al recibo de la comunicación para su consideración y cambio.
- d. Las actividades de los comités se realizarán de acuerdo a los cronogramas contractualmente previstos y dentro de los plazos establecidos para efectuar la evaluación. Se reitera, que los Comités gozan de plena autonomía, sesionarán en forma independiente cuando sea así necesario, sus conceptos o recomendaciones deberán ser objetivos y soportados en la documentación existente y deberán constar por escrito.
- e. El Gerente del Proyecto, el Supervisor del contrato y los Integrantes de los Comités Técnicos, deberán tener en cuenta para el desarrollo de las funciones propias de su cargo, las instrucciones impartidas por los Gerentes de Proyecto, quienes son los responsables del proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C a los Catorce (14) días del mes de abril 2025.

Coronel JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
Director CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS

Elaboró: GILMA GARRANZA
Asesora Jurídica CENAC ING

NOTIFICACION

ASUNTO: Designación, de unos servidores públicos para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor, comité técnico, económico y jurídico, para el proceso de contratación cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.060 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No.4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022", que requiere la Décima Tercera Brigada y adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986953



Resolución No. del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servicio público y sus funciones para que actúen como gerente, supervisor, comité técnico, comité económico y comité jurídico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - TERCERA BRIGADA - BATALLÓN DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA", ENTREGA TÍTULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA ÁREA DE 14.060 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

Ingenieros en la vigencia 2025.

La presente tiene como propósito comunicarle la designación como Gerente de Proyecto, Supervisor, comité técnico, económico y jurídico para el proceso de contratación en mención que adelantará el Área de Contratación del **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**. Lo anterior de conformidad con la Resolución del catorce (14) de abril de 2025.

En tal sentido, el personal designado mediante la presente notificación, cumplirá con las funciones consignadas en la citada Resolución del Catorce (14) de Abril de 2025, deberá cumplir las funciones conforme los lineamientos del Decreto No 1082 de 2015, las directrices y políticas emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás leyes aplicables a la contratación estatal en Colombia. Por lo anterior deberán obligatoriamente cumplir con las funciones para las cuales cada uno ha sido designado, ya que su incumplimiento genera acción disciplinaria, la cual se tramitará ante el competente funcional respectivo.

EN LA FECHA SE NOTIFICA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, DEL CONTENIDO DE LA Resolución del Catorce (14) de abril de 2025.

GERENTE DE PROYECTO

GRADO: Mayor
NOMBRES: JOSE ANTONIO CALVO
CARGO: Cole
CC No: 4044445
CELULAR No: 334052402
FECHA: _____
FIRMA: [Firma]

SUPERVISOR:

GRADO: Mayor
NOMBRES: Diego Mauricio Cortes Villate
CARGO: Ejecutivo
CC No: 7188048
CELULAR No: 3008444894
FECHA: 30 Abril 2025
FIRMA: [Firma]

ESTRUCTURADOR TECNICO:

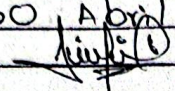
GRADO: Sargento Primero
NOMBRES: Dylan Alejandro Alvarez Sanchez
CARGO: Suboficial Finca 2a 2

PATRIA HONOR LEALTAD

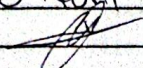
Carrera 46 No. 20a-17 - Barrio Puente Aranda - Bogotá D.C.
Teléfono: 3185776415-3144986963



Resolución No. del 14 de Abril de 2025 Por la cual se designa un servidor público y sus funciones para que actúen como gerente, supervisor, controlador, contador, jefe de oficina y gerente económico para el proceso de arrendamiento de inmueble cuyo objeto es: "EL ARRENDADOR MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- TERCERA BRIGADA - BATALLON DE ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA". ENTREGA A TITULO DE TENENCIA, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, UN BIEN INMUEBLE CON UNA AREA DE 14.000 MTS 2 CUADRADOS DE TERRENO, A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "EMCALI" EICE E.S.P PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE ALGUNOS SECTORES DE LA CIUDAD DE CALI A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADAS DE INGENIEROS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE DELEGACION No. 4223 DEL 23 DE JUNIO DEL 2022"

CC No: 00312257
CELULAR No: 3143373688
FECHA: 30 Abril 2025
FIRMA: 

ESTRUCTURADOR ECONOMICO:

GRADO: Subteniente
NOMBRES: Rmd Durán Andrés
CARGO: Comandante de Pelotón
CC No: 1.121.963.431
CELULAR No: 3104204731
FECHA: 30 Abril 2025
FIRMA: 

ESTRUCTURADOR JURIDICO:

GRADO: Mayor
NOMBRES: HARUEL PARRA ACOSTA
CARGO: ASESOR JURIDICO
CC No: 7316056
CELULAR No: 321453680
FECHA: 30-ABRIL-2025
FIRMA: 